

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 4 JUN 2021 de dos mil veintiuno.

Con forme se solicita y reunidos los requisitos del art. 293 y 108 del C. G del P, se Dispone:

Decretase el emplazamiento del demandado CLIFOR CORREDOR BECERRA.

Súrtase el emplazamiento con la inclusión del nombre del demandado o demandados, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que los requiere, en el listado elaborado por secretaria el cual se publicará por la parte interesada por una sola vez en el Diario LA REPUBLICA, en el Diario ESPECTADOR o en el ESPACIO de amplia circulación nacional, el día domingo, o en su defecto se hará difundir por radio NUEVO CONTINENTE o radio SUPER.

En su defecto inclúyase este auto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que debe llevar el Consejo Superior de la Judicatura en los términos del parágrafo del art. 108 del C. G. de P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>35</u> hoy
La Secretaría JUN 2021
NANCY LUCIA MORENO H.

SEÑOR

JUEZ. QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO.

E. S. D.

SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO

Ref.: **Proceso1100131030152019005800**

De: RAFAEL LIMTON CORREROS BECERRA Y NINFA VILLANUEVA DECORREDOR

Contra: EL HEREDRERO DETERMINADO señor CLIFOR CORREDOR BECERRA. C.C
No 19.0740392.

MARTHA LUCIA SARMIENTO BERNAL, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, muy comedidamente solicito a su despacho ordenar el emplazamiento del demandado, señor. CLIFOR CORREDOR BECERRA, conforme a lo preceptuado por el artículo artículo 108 y 293 del Código General del Proceso.

Esta solicitud la hago con base en las siguientes consideraciones:

Primero: Que a la fecha y desde el inicio la demanda, la direccion de residencia del demandado es calle 52G Sur No 31-15 de Bogotá de esta ciudad y así se procedió a enunciarla como lugar de notificación.

Segundo: Admitida la demanda, se ordenó correrle traslado al cual se surtió con lo necesario para llevar a cabo la notificación personal.

Tercero: Enviada la comunicación de admisión de la demanda y citación para notificación con fecha 27 de febrero del 2020 al lugar suministrado, a través de

121
correco certificado interrapiidísimo con No serial de facture 700032739843 (anexo Copia). Con fin de dar cumplimiento a la ley

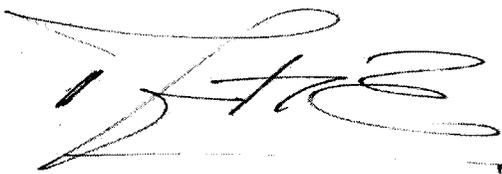
Cuarto: Mi poderdante y el suscrito desconocemos otra dirección donde pueda residir y notificarse personalmente al demandado. Nos mantenemos con la Certeza de que el demandado vive en la dirección a la cual se le envió la Notificación. Pues su hermano y demandante en forma directa le entrego También copia de la Notificación., es por esta situación que se pide el emplazamiento por los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso.

Quinto: Me permito anexar devolución de la comunicación referida con la anotación expresada.

Fundo esta solicitud en lo preceptuado por el numeral 4º artículo 291 del Código General del proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,



MARTHA LUCIA SARMIENTO BERNAL.....

C.C. No. 51.663.575.de Bogotá.

T.P. No. 310.151.

proceso No 11001310301520190058000

martha lucia sarmiento bernal <marsar62@hotmail.com>

Jue 4/02/2021 9:12 AM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

EMPLAZAMIENTO MILTON CORREDOR.pdf;

Cordial Saludo

por medio del presente allego memorial para emplazamiento.

agradecería si me pueden informar que paso con el memorial enviado por este medio a su despacho el día 23 de septiembre del 2020 donde solicitaba la corrección dentro del proceso pues se equivocaron en el auto de admisión de la demanda en el nombre de la apoderada y es un documento que necesito con urgencia. o si me pueden por favor certificar como abogada del proceso

buena tarde

por favor confirmar recibido

MARTHA LUCIA SARMIENTO BERNAL

Abogada

311 518 56 24 - 823 19 74

JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO
DE FOLGIA, P.C.

En la fecha 11-02-2021

pasa al despacho, con el fin de ser

El Secretario Solitud emplera.

